

EJÉRCITO DE CHILE  
COMANDO DE SALUD  
Hospital Militar del Norte

RESOLUCIÓN N° 10168 ✓

ANTOFAGASTA, **27 MAY 2013**

RESOLUCIÓN EXENTA DIRECTOR HOSPITAL MILITAR DEL NORTE

VISTO:

- a) Lo dispuesto mediante el Boletín Institucional CJE "Departamento Comunicacional del Ejército N° 6708/1124, del 06. SEP.2012"
- b) El DFL (G) N°1 DE 1997, Art. 145 del "Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas";
- c) Lo propuesto por el Comandante en Jefe del Ejército, a través del Memorándum CJE EMGE DPE Depto. II/2 (R) n° 1340/3419, de 30 de Noviembre 2012.
- d) Resolución del Comandante en Jefe del Ejército, que nombra como Director del Hospital Militar del Norte, al Coronel Erick Miranda Díaz, asumiendo sus funciones a partir del 07 DICIEMBRE 2012, en trámite.
- e) Las atribuciones que me confiere el Artículo 1 del Decreto Supremo (G) N° 618 de 16 de Noviembre de 1994.-
- f) Lo establecido en la Ley N° 19.886 y el Capítulo II, Art. 10 N° 7, letra (g), de su Reglamento

CONSIDERANDO:

- Solicitud extendida por la Central Odontológica Militar, para la adquisición de implantes odontológicos:

Cant.	Descripción	P. Unit	Total Neto
1	O-ring de cuello 2mm Cod. OSO20	64.746	64.746
1	Punta transp. p/pilares O-ring Cod. RAOR1	27.500	27.500
2	Repuesto O-ring negro Cod. OSOBLK	6.600	13.200
1	Transportador p/pilares O. ring cod. PAID01	39.600	39.600
<b>TOTAL NETO</b>			<b>145.046</b>

- Que dichos implantes, deben ser comprados a la Empresa Cybel S.A., para ser compatibles con los implantes ya instalados en dichos pacientes.
- Que estos insumos dentales no se encuentran disponibles en el catálogo del convenio marco.
- Que de acuerdo al presupuesto aprobado por la Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público 2013, El Hospital Militar del Norte, cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en el presente acto administrativo.
- Que los insumos solicitados deben ser compatibles con el instrumental y la caja quirúrgica de Cybel S.A.; lo cual se ajusta a lo señalado en la Ley N° 19.886 y el Capítulo II, Art. 10 N° 7, letra (g), de su Reglamento, que hace referencia a la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben ser compatibles con los modelos previamente adquiridos por la respectiva Entidad.



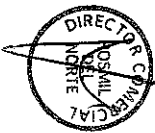
RESUELVO:

Adquierase por trato directo los Implantes indicados anteriormente, a la empresa Cybel S.A., por un monto total neto de \$145.046.-

Anótese, regístrese y comuníquese.

ERICK MIRANDA DIAZ

Coronel  
Director



Cc. AS. JURIDICA